



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833401

Información Pública

Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor

Reyes Valbuena Duitama

Calle 30 Bis Sur 5 25 Este

Email: reyesbalbuena60@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161214335

Respetado Señor Valbuena, reciba un Cordial
Movilidad.

Formulario de seguimiento de radicado. Incluye campos para Motivos de Devolución, Fecha 1, Nombre del distribuidor, C.C., Centro de Distribución, y Observaciones. Hay una firma manuscrita que dice 'García Flórez 194707'.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez consultada la información que reposa en la Base de Datos de la Subdirección de Contravenciones y en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad, en relación con los comparendos que se encuentran VIGENTES referente al vehículo de placas **WEU850**, se evidencia que los mismos fueron generados de manera **MANUAL**, en vía por un Agente de Tránsito, es decir que le fueron notificados en el lugar de los hechos y de forma **PERSONAL** al infractor que se relaciona a continuación:

COMPARENDOS VIGENTES REFERENTE A LA PLACA WEU850					
COMPARENDO	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCIÓN N°.	SOLIDARIDAD	ESTADO
N°. 11001000000001524454 5 del 01/19/2017	C31	LOIS ALONSO ALVAREZ DURAN	77065 del 03/03/2017	NO	VIGENTE

En consecuencia, se informa que, la Ley 1383 de 2010, señala que será parte del formato de comparendo, datos obligatorios como lo son la placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 769 de 2002, éstos **NO** son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la Responsabilidad Contravencional es de tipo **PERSONAL** siendo la placa solo un referente. Una vez aclarado lo anterior, es pertinente informar que de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, se introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones, entre el propietario del vehículo y la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado, el cual a su tenor literal establece:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALVAREZ ALONSO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611500
Envío: RA33668624800

Destinatario

Nombre/Razón Social: REYES VALBUENA DUITAMA
Dirección: Calle 30 Bis Sur 5 25 Este
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110421542
Fecha admisión: 24/09/2021 23:13:08

5



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Para el caso que nos ocupa NO se declaró solidariamente responsable a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado el vehículo ni al propietario de este, teniendo en cuenta que las infracciones **NO** corresponden a las señaladas en la citada Ley, como de responsabilidad de los propietarios y empresa.

Es de anotar, que una vez el infractor efectúe el pago de los comparendos o suscriba un acuerdo de pago con la Entidad, los comparendos objeto de esta petición serán descargados de las diferentes bases de datos.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 24-09-2021 04:00 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor

Reyes Valbuena Duitama
Calle 30 Bis Sur 5 25 Este
Email: reyesbalbuena60@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121433512

Respetado Señor **Valbuena**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez consultada la información que reposa en la Base de Datos de la Subdirección de Contravenciones y en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad, en relación con los comparendos que se encuentran VIGENTES referente al vehículo de placas **WEU850**, se evidencia que los mismos fueron generados de manera **MANUAL**, en vía por un Agente de Tránsito, es decir que le fueron notificados en el lugar de los hechos y de forma **PERSONAL** al infractor que se relaciona a continuación:

COMPARENDOS VIGENTES REFERENTE A LA PLACA WEO850					
COMPARENDO	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCIÓN N°.	SOLIOARIDAD	ESTADO
N°. 11001000000001324454 5 del 01/19/2017	C31	LUIS ALONSO ALVAREZ DURAN	77065 del 03/03/2017	NO	VIGENTE

En consecuencia, se informa que, la Ley 1383 de 2010, señala que será parte del formato de comparendo, datos obligatorios como lo son la placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 769 de 2002, éstos **NO** son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la Responsabilidad Contravencional es de tipo **PERSONAL** siendo la placa solo un referente. Una vez aclarado lo anterior, es pertinente informar que de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, se introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones, entre el propietario del vehículo y la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado, el cual a su tenor literal establece:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gie/sVL24x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas...” (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Para el caso que nos ocupa NO se declaró solidariamente responsable a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado el vehículo ni al propietario de este, teniendo en cuenta que las infracciones **NO** corresponden a las señaladas en la citada Ley, como de responsabilidad de los propietarios y empresa.

Es de anotar, que una vez el infractor efectúe el pago de los comparendos o suscriba un acuerdo de pago con la Entidad, los comparendos objeto de esta petición serán descargados de las diferentes bases de datos.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 24-09-2021 04:00 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a presiar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FUENTE DE INFORMACIÓN: (Comparendo N°. 110010000000013244545 del 01/19/2017)

 REPUBLICA DE COLOMBIA Secretaría de Movilidad		 ESTADO CIVIL DE LA PERSONA		 MOVILIDAD DE LA PERSONA		 11001000000013244545	
ORDEN DE COMPARTAMENTO NACIONAL NO. 11.0010000000013244545 1. FECHAY HORA						2013 19	
2. LUGAR DE EMISIÓN BOGOTÁ		3. TIPO DE VEHÍCULO 6 A SUV BTA		4. PLACA DE IDENTIFICACIÓN 79638909		5. NOMBRE DEL CONDUCENTE JOSE ALVARO ALVAREZ	
6. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		7. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		8. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		9. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
10. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		11. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		12. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		13. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
14. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		15. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		16. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		17. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
18. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		19. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		20. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		21. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
22. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		23. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		24. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		25. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
26. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		27. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		28. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		29. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
30. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		31. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		32. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		33. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
34. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		35. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		36. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		37. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
38. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		39. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		40. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		41. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
42. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		43. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		44. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		45. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
46. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		47. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		48. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		49. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
50. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		51. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		52. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		53. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
54. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		55. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		56. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		57. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
58. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		59. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		60. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		61. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
62. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		63. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		64. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		65. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
66. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		67. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		68. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		69. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
70. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		71. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		72. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		73. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
74. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		75. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		76. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		77. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
78. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		79. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		80. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		81. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
82. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		83. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		84. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ		85. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ	
86. NOMBRE DEL PASAJERO JOSE ALVARO ALVAREZ							

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forins.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57336376-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: reyesbalbuena60@gmail.com

Fecha y hora de envío: 30 de Septiembre de 2021 (14:54 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Septiembre de 2021 (14:54 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214217833401 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214217833401.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

AUTO No. 116175 DEL 09 DE JUNIO DE 2021

"Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS AUGUSTO RUBIO CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.204.841**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1086 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, en el artículo 2 de la Ley 2027 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado en la(s) Resolución(es) No. **177780 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivos adelantados en contra de **CARLOS AUGUSTO RUBIO CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.204.841**, a través del Auto No. **112139 del 20 de abril de 2021**, se liquidó el crédito de las obligaciones contenidas en las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
1572	03/10/2017	28/4/2020	\$17.705.200,00	20/4/2021	\$24.280.290,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial No. **400100007671544**, de fecha **28/4/2020**, por valor de **\$767.934,00**, que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales.

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007671544**, de fecha **28/4/2020**, por valor de **\$767.934,00**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con **NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **112139 del 20 de abril de 2021**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. **400100007671544**, por valor de **\$767.934,00** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta través de la Resolución No. **1572 del 15/11/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16441039 del 2/9/2017**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Carolina Rosas- Abogada Contratista-SDM-DGC
Revisó: Miryam Adriana Reyes Albarracín-Abogada Contratista-SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6523

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6523 REYES VALVUENA DUITAMA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 612433512 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 612433512**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.